

 Conservar la vida	DETERMINANTES AMBIENTALES (DA) PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO		  DA-GR-58
FICHA TÉCNICA			
1. ASPECTOS GENERALES DE LA DETERMINANTE AMBIENTAL			
EJE TEMÁTICO	DE LA GESTION DEL RIESGO Y LA ADAPTACION AL CAMBIO CLIMÁTICO		
DENOMINACIÓN	DEFINICIÓN	VALORACIÓN SERVICIO ECOSISTÉMICO	
Lineamiento para conocimiento y reducción del riesgo de desastres	La presenta ficha orienta a los municipios en los elementos para el conocimiento y reducción del riesgo de desastres, para articular de manera adecuada sección 3 del Decreto 1077 de 2015	N/A	
Marco Normativo General	Ley 99 de 1993. "por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones". Artículos asociados a la reducción del riesgo de desastres: 5, Ley 388 de 1997 "Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones". Artículos asociados a la reducción del riesgo de desastres: 1, 3, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 35, 58, 104, 121. En temas de riesgos las normas asociadas a la Ley 388 de 1997 son: Ley 810 de 2003 (Art 2), Decreto 4002 de 2004 (Art. 5), Decreto 3600 de 2007 (Art. 1, 4, 20), Decreto 1469 de 2010 (art. 22, 23, 57, 65), TODO el decreto 1807 de 2014; todos compilados en el Decreto único reglamentario del sector vivienda 1077 de 2015. Decreto 1077 de 2015: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio" Decreto 1232 de 2020:"Por medio del cual se adiciona y modifica el artículo 2.2. 1.1 del Título 1, se modifica la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 2 y se adiciona al artículo 2.2.4.1.2.2 de la sección 2 del capítulo 1 del Título 4, de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con la planeación del ordenamiento territorial.		
Principios de la Gestión del Riesgo de Desastre	Ley 99 de 1993. Principio de Prevención de Desastres. La prevención de desastres será materia de interés colectivo y las medidas tomadas para evitar o mitigar los efectos de su ocurrencia serán de obligatorio cumplimiento. Ley 1523 de 2012: Principio de autoconservación: Toda persona natural o jurídica, bien sea de derecho público o privado, tiene el deber de adoptar las medidas necesarias para una adecuada gestión del riesgo en su ámbito personal y funcional, con miras a salvaguardarse, que es condición necesaria para el ejercicio de la solidaridad social. Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo. Principio de sostenibilidad ambiental: El desarrollo es sostenible cuando satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de los sistemas ambientales de satisfacer las necesidades futuras e implica tener en cuenta la dimensión económica, social y ambiental del desarrollo. El riesgo de desastre se deriva de procesos de uso y ocupación insostenible del territorio, por tanto, la explotación racional de los recursos naturales y la protección del medio ambiente constituyen características irreductibles de sostenibilidad ambiental y contribuyen a la gestión del riesgo de desastres.		
Documento (s) técnico (s) de soporte	Decreto 1077 de 2015 establece en el ARTÍCULO 2.2.2.1.3.1.3. Estudios básicos para la revisión o expedición de Planes de Ordenamiento Territorial (POT)... para la revisión de los contenidos de mediano y largo plazo de los planes de ordenamiento territorial o la expedición de nuevos planes, se deben elaborar estudios en los suelos urbanos, de expansión urbana y rural para los fenómenos de Remoción en masa, avenidas torrenciales y movimientos en masa. Guías del Servicio Geológico Colombiano		

Distribución Espacial de la Determinante Ambiental				
Superficie de la DA		Área para desarrollo de estudios		Municipios:departamento de Nariño
Escala de trabajo				
Estudio Básico	Escala	Clase de suelo	Escala	Estudio Detallado
	1:5.000	Urbano	1:2.000	
	1:5.000	Expansión Urbana	1:2.000	
	1:25.000	Rural	1:5.000	
2. ALCANCE Y APLICACIÓN DE LA DETERMINANTE AMBIENTAL				
ITEM	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN			
Competencia de creación, administración y manejo	El Decreto 1077 de 2015 establece en el ARTÍCULO 2.2.2.1.3.1.3. Estudios básicos para la revisión o expedición de Planes de Ordenamiento Territorial (POT)... para la revisión de los contenidos de mediano y largo plazo de los planes de ordenamiento territorial o la expedición de nuevos planes, se deben elaborar estudios en los suelos urbanos, de expansión urbana y rural para los fenómenos de Remoción en masa, avenidas torrenciales y movimientos en masa, que contienen: 1.La delimitación y zonificación de las áreas de amenaza. 2. La delimitación y zonificación de las áreas con condición de amenaza en las que se requiere adelantar los estudios detallados a que se refiere el siguiente artículo. 3. La delimitación y zonificación de las áreas con condición de riesgo en las que se requiere adelantar los estudios detallados a que se refiere el siguiente artículo. 4. La determinación de las medidas de intervención, orientadas a establecer restricciones y condicionamientos mediante la determinación de normas urbanísticas.			
3. APOORTE DE LA DETERMINANTE FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO				
DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN			
Adaptación al cambio climático	Procesos de restauración ecológica con enfoque social en áreas de amenaza y riesgo alto, por remoción en masa.			
Reducción de la deforestación	Es necesario aplicar la restauración ecológica de en zonas con pendientes mayores a 45°, así como aquellas áreas en condición de riesgo alto o que la amenaza no sea mitigable.			
TIPO DE MEDIDAS A IMPLEMENTAR POR EL MUNICIPIO				
	PEDAGÓGICA		OBLIGATORIA	
PREVENTIVA	Dar a conocer los sectores susceptibles a remoción en masa a través de estrategias de comunicación.		No permitir la ocupación de las áreas susceptibles a Remoción en masa.	
	Promover campañas educativas para dar a conocer a las áreas susceptibles a Remoción en masa			
CORRECTIVA	Informar sobre la restricción para ocupar sectores susceptibles a Remoción en masa.		Adquirir predios en aplicación del Artículo 111 de la Ley 99 de 1993, especialmente en la cuenca alta abastecedora de acueducto, la condición del municipio de alta deforestación muestra una potencial afectación por desabastecimiento.	
			Reforestar con especies nativas, livianas y que fomenten el amarre del suelo, en los sectores con susceptibilidad a Remoción en masa	

4. ORIENTACIONES PARA LA INCORPORACIÓN DE LA DETERMINANTE AMBIENTAL EN EL POT

En el proceso de revisión y ajuste que adelantes los municipios, deben realizar los estudios básicos en escala 1:5.000 para el suelo urbano y 1:25,000 para el suelo rural. y cumpliendo con el rigor técnico que establece el Decreto 1077 de 2015 y la guía del servicio geológico Colombiano.

Definir área en condición de amenaza y en condición de riesgo, y determinar medidas de manejo y reducción del riesgo.

La información de los estudios realizados por la corporación pueden servir de insumos, en la elaboración de los estudios básicos.

En el componente programático priorizar los proyectos a desarrollar en el corto, mediano y largo plazo en correspondencia con el principio de gradualidad.

BIBLIOGRAFIA

Fuentes de información	Url